



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. n° 37938-2/91

1112



BUENOS AIRES, 15 NOV 1991 ✓

VISTO la invitación cursada por la Organización de Estados Iberoamericanos para que nuestro país envíe una delegación de alumnos a la Primera Olimpiada Iberoamericana de Física, que se celebrará en la ciudad de Bogotá (Colombia) del 19 al 29 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país está realizando la Olimpiada Argentina de Física con la participación de este Ministerio y la Universidad Nacional de Córdoba.

Que este esfuerzo realizado por la mayoría de los países ha demostrado la importancia de la cooperación internacional para la actualización de los profesores, transformación de viejas currículas y asimilación de experiencias realizadas en dominios prioritarios.

Que es necesario fortalecer la cooperación en todos los ámbitos, manteniendo un alto nivel de estudios y dedicación al trabajo para asegurar el desarrollo integral de los jóvenes y rescatar la capacidad de nuestro país para lograr objetivos y metas en lo económico, social y cultural, política fundamental de este Ministerio.

Que la Selección de la Delegación Argentina es el resultado de la Olimpiada Argentina de Física 1991, cuyo Comité Ejecutivo está integrado por el Dr. Alberto MAIZTEGUI, el Dr.

W  
Lag



Reinaldo GLEISER y el Dr. Víctor HAMITY, físicos teóricos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que se hace necesario adoptar las providencias del caso para facilitar el viaje de la Delegación completa para la cual faltan los pasajes de TRES (3) alumnos.

Que la República de Colombia se hará cargo del alojamiento y comida de la Delegación.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Delegación que representará a nuestro país en la PRIMERA OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE FISICA a realizarse en Bogotá (Colombia) e integrada de la siguiente manera: Jefe el Dr. Víctor Hugo HAMITY; Tutor el Dr. Reinaldo GLEISER; Alumnos: Gustavo MASSACCESI -Intituto "Huergo"; Miguel Angel MAGUD -ENET (PF) "Philips"; Diego DOVAL -ENET (PF) "Philips" y Sebastián FRANCO -ENET (PF) "Philips", todos establecimientos de Capital Federal.

ARTICULO 2°.- Otorgar TRES (3) becas a los alumnos Gustavo MASSACCESI (DNI.N° 23.205.232); Miguel Angel MAGUD (DNI.N° 24.458.750) y Diego DOVAL (DNI.N° 24.458.767) para cubrir gastos de pasaje y otros de traslado de acuerdo con lo estableci-

*Handwritten signatures and initials:*  
W  
an



Ministerio de Cultura y Educación

1112



do por la Resolución N° 196/91.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Regístrese, pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su cumplimiento y cumplido, archívese.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*  
ANTONIO F. SALONIA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION